



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 039-202203398

DOCTOR  
VICTOR JULIO HIDALGO CARDENAS  
CALLE 16 N. 9 – 42 OFICINA 126  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202203398, se impuso sanción consistente en MULTA DE UN (1) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

[victorhidalgoabogado@gmail.com](mailto:victorhidalgoabogado@gmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 040-202203398

DOCTOR  
VICTOR JULIO HIDALGO CARDENAS  
CARRERA 88 N. 18 – 60 CASA 18  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202203398, se impuso sanción consistente en MULTA DE UN (1) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 28.19, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 041-201803090

DOCTOR  
NELSON RODOLFO CARDENAS SALAZAR  
CALLE 74 #63 – 28  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de mayo de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 201803090, se impuso sanción consistente en EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 19, 28.14, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

[nelsoncardenas040@gmail.com](mailto:nelsoncardenas040@gmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 042-201502376

DOCTOR  
LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO  
CALLE 12B # 8 – 39 OF 703  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de agosto de 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 201502376, se impuso sanción consistente en EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

[jotapolancoalberto@hotmail.com](mailto:jotapolancoalberto@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 043-201502376

DOCTOR  
LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO  
AV. JIMENEZ # 3 – 85 AP 101  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de agosto de 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 201502376, se impuso sanción consistente en EXCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 044-201500779

DOCTOR  
CESAR AUGUSTO MAYO CORDOBA  
CL 13# 8- 23 OF 210  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de diciembre de 2017 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201500779, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[cama104@gmail.com](mailto:cama104@gmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 045-201500779

DOCTOR  
CESAR AUGUSTO MAYO CORDOBA  
SINDAMANOY # 1  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de diciembre de 2017 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201500779, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[cama104@gmail.com](mailto:cama104@gmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 046-202001074

DOCTOR  
JESUS HENOC HERNANDEZ SERRANO  
CR 6 # 11 – 54 OFC. 719 EDF. LA LIBERTAD  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 7 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202001074, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

[jhenser5505@hotmail.com](mailto:jhenser5505@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 047-202001074

DOCTOR  
JESUS HENOC HERNANDEZ SERRANO  
CRA 38 # 79 -12 APTO 101  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 7 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202001074, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 048-201602540

DOCTOR  
GILBERTO GÓMEZ SIERRA  
CRA 23 # 51 -17  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 20 de mayo de 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 201602540, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.11 y 36.4 de la Ley 1123/07.

[invercobros2@outlook.com](mailto:invercobros2@outlook.com)  
[invercobros@hotmail.com](mailto:invercobros@hotmail.com)  
[invercobros2@gmail.com](mailto:invercobros2@gmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 049-201501055

DOCTORA  
MYRIAN GONZALEZ LOPEZ  
AVDA 19 # 4 – 56  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de abril de 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 dentro del radicado 201501055, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

[sogolo-@hotmail.com](mailto:sogolo-@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 050-201501055

DOCTORA  
MYRIAN GONZALEZ LOPEZ  
AV 19 # 4 – 56 AP. 1111  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 30 de abril de 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de enero de 2024 dentro del radicado 201501055, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

[sogolo-@hotmail.com](mailto:sogolo-@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 051-202000568

DOCTORA  
LUZ ESTELLA PORRAS JURADO  
CL 77 S # 46 B 82  
SABANETA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 202000568, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 052-202000568

DOCTORA  
LUZ ESTELLA PORRAS JURADO  
CL 77 A SUR # 46 B 82  
SABANETA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 202000568, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 053-201904316

DOCTORA  
MARTHA ISABEL GOMEZ GIL  
CR 52 # 50 – 25 OF 208  
MEDELLIN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201904316, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 054-201904316

DOCTORA  
MARTHA ISABEL GOMEZ GIL  
CR 76 # 53 - 90  
MEDELLIN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 201904316, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 055-202103264

DOCTORA  
LUZ EDILMA MORENO VARELA  
CALLE 135 # 109 – 03  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202103264, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (6) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

[luzajamoreno@yahoo.es](mailto:luzajamoreno@yahoo.es)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 056-202103264

DOCTORA  
LUZ EDILMA MORENO VARELA  
CALLE 135 # 109 – 17  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202103264, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (6) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14, 29.4 y 39 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 057-201907114

DOCTOR  
JUAN JAVIER CABREJO GARCIA  
CRA 28. 11 – 67 OF 308  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 7 de febrero de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201907114, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.11 de la Ley 1123/07.

[javiercabrejo@hotmail.com](mailto:javiercabrejo@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 058-201907114

DOCTOR  
JUAN JAVIER CABREJO GARCIA  
CALLE 1G N° 25 -14  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 7 de febrero de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201907114, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.11 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 059-201905855

DOCTOR  
ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIERREZ  
AV AMERICAS # 50 -02  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de mayo de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2023 dentro del radicado 201905855, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.8, 35.6 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[jamillogutierrezabogados@gmail.com](mailto:jamillogutierrezabogados@gmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 060-201905855

DOCTOR  
ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIERREZ  
CL 142 # 12 – 72 AP 307  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de mayo de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2023 dentro del radicado 201905855, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.8, 35.6 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 061-201907753

DOCTOR  
LUIS CABRALES CAÑIZARES  
CALLE 22 N. 29 A – 44  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2024 dentro del radicado 201907753, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[lucabra@yahoo.com](mailto:lucabra@yahoo.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 062-201906126

DOCTORA  
ANA MELISA MEDINA PADILLA  
CALLE 38 NO. 13 – 37 PISO 13  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de octubre de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 201906126, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[dptojuridicoicolpro@gmail.com](mailto:dptojuridicoicolpro@gmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 063-201904566

DOCTOR  
STERLING DIAZ BERNAL  
CR 16 C # 166 – 59 PRIMER PISO PUERTA GARAGE GOLPER FUERTE  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 516 del 1 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de febrero de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 201904566, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

[sterlingy182@gmail.com](mailto:sterlingy182@gmail.com)

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 8 de abril de 2024

Oficio No. 064

Señores

**DIVISIÓN DE COBRO COACTIVO  
UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL**

Carrera 7 No. 27-18

Ciudad

Comendidamente y para los fines legales, adjunto a la presente copia de la circular número 19 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta a unos profesionales del derecho.

Correo electrónico: [noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

[csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)